

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

22 de julio de 2022

Ejecutivo Hipotecario
Expediente: 2018-00053

Previo a resolver la petición que elevó la togada de la parte actora en la diligencia de remate, de conformidad con el art. 457 del C.G.P. por tratarse la anterior de la segunda licitación fracasada, SE DISPONE:

CORRER traslado a las partes para en el término de 10 días, hagan las manifestaciones de acuerdo con el inciso 2° de la norma en cita. Para tal efecto, si es deseo de los extremos de la Litis presentar un nuevo avalúo del predio, éste deberá cumplir con las formalidades de Ley.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf03cd75fd05b3f8261b9ae17a00cf4c1cc78ca12c7e809b59222b17df2548a5**

Documento generado en 22/07/2022 08:44:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>